

RESOLUCIÓN No. 0421 DE 2024

(09 JUL 2024)

"Por la cual se modifica el parágrafo 1 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 883 del 22 de diciembre de 2023: Por la cual se adopta el censo y diagnóstico socioeconómico como línea base que identifica la población a intervenir del área de influencia en el marco del proyecto de utilidad pública e interés social "Corredor Avenida Ayacucho y sus Cables Alimentadores"

El Gerente de Planeación de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada., en uso de las facultades legales de conformidad con la Resolución N° 0150 del 01 de marzo de 2023 expedida por el Gerente General y Acta de posesión E – 1981 del 06 de marzo de 2023, así como, la Resolución de Delegación 388 del 9 de junio de 2023 *"Por medio de la cual se hacen unas delegaciones en materia administrativa en la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá y se dictan otras disposiciones"*, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 4600027977 del 1 de septiembre de 2010 (CN2010-0114 para el Metro) suscrito con el Municipio de Medellín (hoy Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación), para el desarrollo, construcción y puesta en marcha del Proyecto denominado *"Corredor Avenida Ayacucho y sus Cables Alimentadores"*, y de conformidad con la Ley 9^a de 1989 y la Ley 388 de 1997 y el Acuerdo municipal N° 48 de 2014, *"Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín, y se dictan otras disposiciones complementarias"*.

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 58 regula el derecho a la propiedad privada, el cual, por motivos de utilidad pública o interés social, debe ceder en favor del interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones y como tal le es inherente una función ecológica.
2. Que la Ley 388 de 1997 en su artículo 2º recoge este precepto constitucional y reitera que el ordenamiento del territorio debe fundarse en la función social y ecológica de la propiedad, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y beneficios.
3. Que la Ley 388 de 1997 a partir de los artículos 58, 61 y siguientes, regula el proceso de adquisición de predios por enajenación voluntaria y expropiación administrativa para proyectos declarados de utilidad pública e interés general.
4. Que el proyecto *"Corredor Verde Avenida Ayacucho y sus dos Cables Complementarios"*, se incluyó como proyecto de movilidad en el Plan Maestro 2006 – 2030 de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., METRO, en el Plan de Desarrollo Metropolitano Metrópoli 2008 -2020, en el Plan Maestro de Movilidad del área Metropolitana y en los Planes de Desarrollo del Municipio de Medellín 2008 -2011 y 2012-2015.
5. Que La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada y el Municipio de Medellín (hoy Distrito), suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 4600027977 del 1 de septiembre de 2010 (CN2010-0114 para el Metro) que tiene por objeto *"La construcción, puesta en marcha y operación del proyecto denominado Corredor Verde Avenida Ayacucho y sus Cables Alimentadores"*.



6. Que el 13 de diciembre de 2011, las partes firmaron un Otrosí al convenio interadministrativo enunciado en el numeral anterior, en el que se modificó el acuerdo décimo, consignando en relación con la gestión predial lo siguiente: "*LA EMPRESA contratará y dirigirá las gestiones administrativas y judiciales para la enajenación voluntaria de los predios requeridos para la ejecución del proyecto Corredor Avenida Ayacucho y sus Cables Alimentadores. Esta gestión comprende todas las actividades y/o acciones necesarias hasta lograr la entrega del inmueble por parte del propietario a LA EMPRESA, en los términos acordados en la promesa o escritura de compraventa*".
7. Que bajo los términos de los Otrosí al Convenio 2010-0114, la Empresa se encuentra debidamente facultada para actuar en nombre del Distrito de Medellín, quien será el propietario de los inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto Corredor Avenida Ayacucho y sus Cables Alimentadores, en todo el procedimiento tendiente a lograr la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria.
8. Que la elaboración del "Censo y Diagnóstico Socioeconómico" de la población impactada por el proyecto, obedece al principio de Planeación de las actividades de la administración pública, como instrumento por medio del cual se adopta la línea base de la población impactada por proyectos de utilidad pública, identificando las características sociales, económicas y jurídicas de los inmuebles objeto de adquisición.
9. Que la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada, expidió la Resolución N° 0883 del 22 de diciembre de 2023: "*Por la cual se adopta el censo y diagnóstico socioeconómico como línea base que identifica la población a intervenir del área de influencia en el marco del proyecto de utilidad pública e interés social "Corredor Avenida Ayacucho y sus Cables Alimentadores*".
10. Que en el desarrollo del proceso de gestión socio predial, se observa la pertinencia de modificar la base de datos del censo debido a la complementación de la ficha social del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 001-213253, elaborada el día 17 de febrero de 2023, debido a que para dicha fecha el grupo familiar que ocupaba el predio no aportó la copia de los documentos de identidad ni la información requerida por la ficha social (números de cédula, ocupación, entre otros).



No obstante, una vez notificada la Resolución de oferta de compra, la señora Luz Marina Castro Patiño, en su condición de tercera interesada como heredera en la sucesión ilíquida del señor MARCO TULIO CASTRO BEDOYA, y su grupo familiar, en los meses de mayo y junio de 2024 entregaron copia de los documentos de identidad de los ocupantes del predio, así como la información solicitada por la ficha social. En virtud de ello, se elaboró el anexo cualitativo con fecha del 27 de junio de 2024 y se incorporaron los documentos aportados al expediente de adquisición.

11. Que como consecuencia de lo anterior, se incluyó dentro del grupo familiar que hoy ocupa el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-213253, COBAMA 09050250006, a las siguientes personas: Sandra Milena Martínez Castro, Luz Marina Castro Patiño, Luz Aydee Martínez Castro y Jeferson Arley Metaute Martínez, en calidad de ocupantes.
12. Que el censo y diagnóstico socioeconómico como acto administrativo complejo, se encuentra contenido en la base de datos adjunta del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

0 4 2 1

RESOLUCIÓN No. de 2024 "Por la cual se modifica el parágrafo 1 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 883 del 22 de diciembre de 2023: Por la cual se adopta el censo y diagnóstico socioeconómico como línea base que identifica la población a intervenir del área de influencia en el marco del proyecto de utilidad pública e interés social "Corredor Avenida Ayacucho y sus Cables Alimentadores"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el parágrafo 1 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución del censo y diagnóstico socioeconómico N° 883 del 22 de diciembre de 2023, con el fin de actualizar la información, de acuerdo con el censo que se adjunta en documento, el cual se entenderá, para todos los efectos, como parte integral de este acto administrativo.

PARÁGRAFO: La actualización de que trata el presente acto administrativo, se encuentra en documento adjunto conformado por 1 folio, que se entenderá, para todos los efectos, como parte integral de este acto administrativo y la Resolución se actualiza para realizar los ajustes indicados en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integrante del censo y Diagnóstico Socioeconómico, las fichas socioeconómicas diligenciadas para cada predio, las cuales podrán ser objeto de adiciones y modificaciones en los eventos en los cuales se presente una variación en las condiciones sociales, económicas o jurídicas de los inmuebles objeto de adquisición o las unidades de vivienda que los conforman, las cuales se adoptarán mediante acto administrativo el cual contendrá los fundamentos que conlleven a la misma.

PARÁGRAFO: Las personas naturales o jurídicas impactadas por el proyecto que no fueron incluidas en el Censo y Diagnóstico Socioeconómico podrán solicitar su inclusión ante la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada., mediante el procedimiento establecido en la Ley 1755 de 2015, debiendo acreditar el derecho que les asiste para ser incluidos.

ARTÍCULO: TERCERO: En todo lo demás continúa vigente la Resolución N° 883 del 22 de diciembre de 2023.



ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

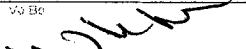
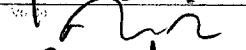
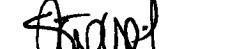
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bello a los

09 JUL 2024


PEDRO ALBERTO BOTERO COCK
Gerente de Planeación

Proyecto:	Cargo:	Ma. En
Carolina Caro Cañas	Profesional 1 Gestión Legal	
Proyecto:	Cargo:	Va. En
Antonio José Toro Quijano	Profesional 1 Ejecución de Proyectos	
Claudia María Zapata Toro	Profesional 1 Gerencia de Planeación	
Apóndole:	Cargo:	Va. En
Robinson Roncancio Rotavista	Jefe Gestión Legal	
Sergio Acosta Ángel	Jefe Ejecución de Proyectos	

3

I. INFORMACIÓN GENERAL												II. INFORMACIÓN GRUPO FAMILIAR					
TIPO DE SOCIEDAD	NÚMERO DE INMUEBLE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	TENENCIA CON RESPECTO AL INMUEBLE	
1	1	SOCIAL	CRA 17A 50A 09 (302)	09050270050	01N-5383359	GLOP A CECILA GIL VIVAS	CC	32.019.263	GLOP A CECILA GIL VIVAS	CC	31.019.263	JEFE	PROPIETARIO				
									RUAN FERNANDO TAMAYO GIL	CC	1017.133.26	Hijo					
						MATHIAS TANAYO C.				RC	1030.923.167	NIETO					
2	2	SOCIOECONOMICA	CL 51 17A 19	09050270046	01N-40540	RUAN SEBASTIAN VASQUEZ CASTAÑO	CC	86.762.434	RUAN SEBASTIAN VASQUEZ CASTAÑO	CC	86.762.434	JEFE	PROPIETARIO				
						CARLOS ANDRES VASQUEZ CASTAÑO	CC	3.556.993	CARLOS ANDRES VASQUEZ CASTAÑO	CC	3.556.993	HERMANO					
						JUAN CAMILO GRANADA GIL		71.364.763	JUAN CAMILO GRANADA GIL	CC	71.364.763	JEFE	PROPIETARIO				
3	3	SOCIAL	CRA 17A 50A 09 (301)	09050270050	01N-5231259	BEATRIZ HELENA GIL VIVAS	CC	32.523.978	MARIO JAVIER GIL VIVAS	CC	71.301.246	HERMANO					
									BEATRIZ HELENA GIL VIVAS	CC	32.523.978	MADRE					
						JOHN ALEJANDRO GIL VIVAS	CC	71.726.838	JOHN ALEJANDRO GIL VIVAS	CC	71.726.838	JEFE	PROPIETARIO				
4	4	SOCIAL	CRA 17A 50A 09 (301)	09050270050	01N-5303353	JOHN ALEJANDRO GIL VIVAS	CC	71.726.838	MONICA MARIA POSADA PINEDA	CC	43.842.221	CONYUGE					
									JUAN DANIEL GIL POSADA	TI	1.000.872.084	Hijo					
						BLANCA NURY GIL VIVAS		32.511.891	BLANCA NURY GIL VIVAS	CC	32.511.891	JEFE	PROPIETARIO				
						PUTIEN MARIA GIL VIVAS		32.511.891	PUTIEN MARIA GIL VIVAS	CC	1.017.139.559	Hijo					
5	5	SOCIAL	CRA 17A 501 11	09050270050	01N-5231253		CC		OMAR A CHICA GIL	CC	71.300.780	Hijo					
						MARIA EUGENIA GIL VIVAS		82.514.210	MARIA ANGEL FAITA	HUP	1.011.412.566	NIETO					
									JUAN PABLO FAITA	TI	1.011.400.151	NIETO					
									MARTHA DOLLY GONZALEZ VARGAS	CC	21.377.736	JEFE	USUFRUCTUARIA				
6	6	SOCIAL	CRA 17B 49 34	09050250006	001-213251	ESTEFANIA GONZALEZ CORREA	CC	1.019.055.417	ESTEFANIA GONZALEZ CORREA	CC	1.019.055.417	SOBRINA	PROPIETARIO				
7	7	SOCIAL	CRA 17B 49 24	09050250006	001-213252	ROSA ELENA LOPEZ LOPEZ	CC	43.065.012				JEFE	PROPIETARIO				
									SANDRA MILENA MARTINEZ CASTRO	CC	43.253.621	JEFE	OCUPANTE				
8	8	SOCIAL	CRA 17B 49 22	09050250006	001-213253	(MARCO TULIO CASTRO BEDOYA) (FALLECIDO)	CC	1.486.653	LUE MARINA CASTRO PATINO	CC	43.501.963	MADRE	OCUPANTE				
									LUE ANDREE MARTINEZ CASTRO	CC	43.203.351	HERMANA	OCUPANTE				
									JEFFERSON CARLEY METALTE MARTINEZ	CC	1037657256	SOBRINO	OCUPANTE				
									JUAN CARLOS BUSTAMANTE TORRES	CC	71.674.645	JEFE	PROPIETARIO				
9	9	SOCIAL	CRA 17B 49-42	09050250007	001-324237	LUZ MARINA GIRON CASTAÑO	CC	43.504.565	LUZ MARINA GIRON CASTAÑO	CC	43.504.595	CONYUGE					
						JUAN CARLOS BUSTAMANTE TORRES	CC	71.674.646	SEBASTIAN BUSTAMANTE GIRONDO	CC	1.212.726.021	Hijo					
									ESTEBAN BUSTAMANTE GIRONDO	CC	1.017.264.540	Hijo					
10	10	SOCIAL	CRA 17B 49-42	09050250007	001-324237	JUAN CARLOS BUSTAMANTE TORRES	CC	71.674.646	JUAN CARLOS BUSTAMANTE TORRES	CC	71.674.646	JEFE	PROPIETARIO				
						LUE MARINA GIRON CASTAÑO	CC	43.504.565	LUE MARINA GIRON CASTAÑO	CC	43.504.595	CONYUGE					
						ROSA ELENA LOPEZ DE GOMEZ	CC	21.776.860	ROSA ELENA LOPEZ DE GOMEZ	CC	21.776.860	JEFE	PROPIETARIO				
									JESUS NAZARENO GOMEZ DUQUE	CC	3.493.061	CONYUGE					
									ALEXANDER DE JESUS GOMEZ LOPEZ	CC	98.665.230	Hijo					
11	11	SOCIOECONOMICA	CRA 17B 49-035 00201	09050250007	001-324239	ROSA ELENA LOPEZ DE GOMEZ	CC	21.776.860	JUAN FERNANDEZ GOMEZ LOPEZ	CC	71.752.105	Hijo					
									LIA FERNANDO GOMEZ LOPEZ	CC	71.357.995	JEFE	ASPIRANTARIO				
									JOAQUIN SULEM ALFREDO GIRON	CC	43.993.571	CONYUGE					
									JUAN SEBASTIAN GOMEZ ALVAREZ	CC	1.000.872.009	Hijo					

I. INFORMACIÓN GENERAL									II. INFORMACIÓN GRUPO FAMILIAR					
ITEM	FICHA SOCIOECONÓMICA N°	TIPO DE FICHA	DIRECCION DEL INMUEBLE	CBML	MATRICULAS PRIORIZADAS	NOMBRE POSEEDOR O / Y PROPIETARIO / ARRENDATARIO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	CONFORMACIÓN GRUPO FAMILIAR	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PARENTESCO	TENENCIA CON RESPECTO AL INMUEBLE	
1	1	SOCIAL	CR 17 A 50 A 09 (302)	09050270050	01N-5383359	GLORIA CECILIA GIL VIVAS	CC	32.019.263	GLORIA CECILIA GIL VIVAS JUAN FERNANDO TAMAYO GIL MATHIAS TAMAYO C.	CC CC RC	32.019.263 1.017.135.426 1.020.323.187	JEFE HIJO NIETO	PROPIETARIO	
2	2	SOCIOECONÓMICA	CL 51 17A 19	09050270046	01N-40540	JHUAN SEBASTIAN VASQUEZ CASTAÑO CARLOS ANDRES VASQUEZ CASTAÑO	CC	98.762.434	JHUAN SEBASTIAN VASQUEZ CASTAÑO CARLOS ANDRES VASQUEZ CASTAÑO	CC CC	98.762.434 3.556.998	JEFE HERMANO	PROPIETARIO	
3	3	SOCIAL	CRA 17A 50A 09 (201)	09050270050	01N-5231259	JUAN CAMILO GRANADA GIL BEATRIZ HELENA GIL VIVAS	CC	71.364.763 32.523.978	JUAN CAMILO GRANADA GIL MARIO JAVIER GRANADA GIL BEATRIZ HELENA GIL VIVAS	CC CC CC	71.364.763 71.381.446 32.523.978	JEFE HERMANO MADRE	PROPIETARIO	
4	4	SOCIAL	CRA 17A 50A 09 (301)	09050270050	01N-5383358	JOHN ALEJANDRO GIL VIVAS	CC	71.726.888	JOHN ALEJANDRO GIL VIVAS MONICA MARIA POSADA PINEDA JUAN DANIEL GIL POSADA	CC CC TI	71.726.888 43.842.221 1.000.872.084	JEFE CONYUGE HIJO	PROPIETARIO	
5	5	SOCIAL	CRA 17A 50A 11	09050270050	01N-5231258	BLANCA NURY GIL VIVAS RUTH MARY GIL VIVAS MARIA EUGENIA GIL VIVAS	CC	32.511.891 32.477.854 32.524.210	BLANCA NURY GIL VIVAS ANA MARIA CHICA OMAR A. CHICA GIL MARIA ANGEL PALTA JUAN PABLO PALTA	CC CC CC NUIP TI	32.511.891 1.017.139.559 71.380.780 1.011.412.566 1.011.400.152	JEFE HIJO HIJO NIETO NIETO	PROPIETARIO	
6	6	SOCIAL	CRA 17B 49 34	09050250006	001-213251	ESTEFANIA GONZALEZ CORREA	CC	1.019.055.417	MARTHA DOLLY GONZALEZ VARGAS ESTEFANIA GONZALEZ CORREA	CC CC	21.377.738 1.019.055.417	JEFE SOBRINA	USUFRUCTUARIA PROPIETARIO	
7	7	SOCIAL	CRA 17B 49 24	09050250006	001-213252	ROSA ELENA LOPEZ LOPEZ	CC	43.085.012					JEFE	PROPIETARIO
8	8	SOCIAL	CRA 17B 49 22	09050250006	001-213253	MARCO TULIO CASTRO BEDOYA (FALLECIDO)	CC	1486853	SANDRA MILENA MARTINEZ CASTRO LUZ MARINA CASTRO PATIÑO LUZ AYDEE MARTINEZ CASTRO JEFERSON ARLEY METAUTE MARTINEZ	CC CC CC CC	43253822 43501963 43203351 1037657258	JEFE MADRE HERMANA SOBRINO	OCUPANTE OCUPANTE OCUPANTE OCUPANTE	
9	9	SOCIAL	CR 17B 49-44	09050250007	001-324237	LUZ MARINA GIRALDO CASTAÑO JUAN CARLOS BUSTAMANTE TORRES	CC	43.504.595 71.674.646	JUAN CARLOS BUSTAMANTE TORRES LUZ MARINA GIRALDO CASTAÑO SEBASTIAN BUSTAMANTE GIRALDO ESTEBAN BUSTAMANTE GIRALDO	CC CC CC CC	71.674.646 43.504.595 1.214.726.022 1.017.264.540	JEFE CONYUGE HIJO HIJO	PROPIETARIOS	
10	10	SOCIAL	CR 17B 49-42	09050250007	001-324238	JUAN CARLOS BUSTAMANTE TORRES LUZ MARINA GIRALDO CASTAÑO	CC	71.674.646 43.504.595	JUAN CARLOS BUSTAMANTE TORRES LUZ MARINA GIRALDO CASTAÑO	CC CC	71.674.646 43.504.595	JEFE CONYUGE	PROPIETARIOS	
11	11	SOCIOECONÓMICA	CR 017 B 049 038 00201	09050250007	001-324239	ROSA ELENA LÓPEZ DE GÓMEZ JESÚS MARÍA GÓMEZ DUQUE	CC	21.776.868 3.493.081 98.665.230 71.762.105 71.367.595 43.998.671 1.000.872.089	ROSA ELENA LOPEZ DE GOMEZ JESUS MARIA GOMEZ DUQUE ALEXANDER DE JESUS GOMEZ LOPEZ JOHN FERNEY GOMEZ LOPEZ JUAN FERNANDO GOMEZ LOPEZ CLAUDIA SULEIMA ALVAREZ JARAMILLO JUAN SEBASTIAN GOMEZ ALVAREZ	CC CC CC CC CC CC CC	21.776.868 3.493.081 98.665.230 71.762.105 71.367.595 43.998.671 1.000.872.089	JEFE CONYUGE HIJO HIJO JEFE CONYUGE HIJO	PROPIETARIOS ARRENDATARIO	